

Señor
Jaime Solórzano Alava
Gerente General
DURAGAS S.A.
Presente. -

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a Usted que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **DURAGAS S.A.** (la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
1 de Octubre de 2016	REPSOL BUTANO S.A.	ABASTIBLE S.A.	773'352.354	USD 30'934.094,16

El Cedente y el Cesionario son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,



José Carlos de Vicente Bravo
CEDENTE
REPSOL BUTANO S.A.



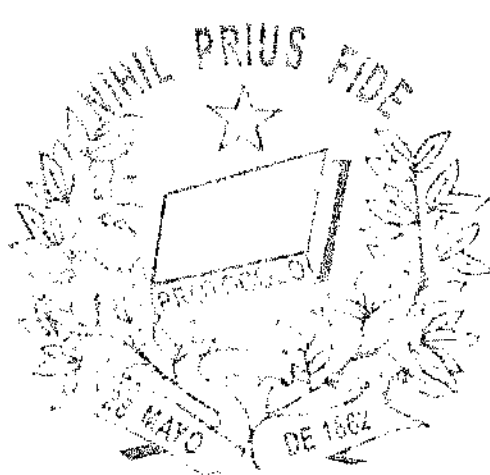
Joaquín Cruz Sanfeli
CESIONARIO
ABASTIBLE S.A.



Juan Pablo Guzmán Rencoret
CESIONARIO
ABASTIBLE S.A.







REPSOL, S.A. - Campus de Repsol
C/ Méndez Álvaro, 45 – Madrid
Jorge Romero Sánchez
Tlf: 917536288
E-mail: jorge.romero.s@repsol.com

N.º 560 de 18 de marzo de 2016

COPIA de la escritura de apoderamiento, otorgada por
la sociedad "REPSOL BUTANO,S.A.", a favor de DOÑA
MARI VICTORIA ZINGONI y otros señores más.~~~~~

Don Juan José de Palacio

NOTARIO

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

11/2015



~~XXXX XXXX~~

CU5676198

JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ

NOTARIO

C/ General Arrando, 19

Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74
depalacio@notariado.org

NÚMERO QUINIENTOS SESENTA. -----

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. ---

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, constituido, en la calle Méndez Álvaro número 44. -----

=====COMPARECE:=====

Don **JAIME FERNÁNDEZ-CUESTA LUCA DE TENA**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44. Y titular del D.N.I. número 50.710.043-B. -----

=====INTERVIENE:=====

En nombre y representación, como Administrador Único, de la sociedad "**REPSOL BUTANO, S.A.**", (en lo sucesivo el "MANDANTE") domiciliada en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44 y C.I.F. número A-28076420; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de "Butano, S.A.", mediante escritura de 27 de Septiembre de 1957, autorizada por el Notario de esta Capital, Don Manuel Amorós Gozálbex, bajo el número 2.124 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la actual, mediante otra escritura de 3 de

Agosto de 1987, autorizada por el también Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, número 2.360 de orden de su protocolo. Fueron adaptados sus Estatutos al R.D. 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura de 28 de Octubre de 1991, autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Pérez Sanz, con el número 2.287 de su protocolo.-----

Inscrita la adaptación en el Registro Mercantil de ésta Provincia, al tomo 1.774, folio 48, sección 8, hoja número M-32.067, inscripción 361ª. -----

Tiene por objeto: 1.- La adquisición, almacenamiento, manipulación, distribución y venta de los gases butano, propano y otros igualmente licuables, cualquiera que sea el origen, la utilización o empleo de los mismos.- 2.- El aprovechamiento de cualquiera subproductos y el asesoramiento técnico en temas de gas a usuarios, empresas o instituciones nacionales o extranjeras.3.- La investigación, construcción, adquisición, verificación, arrendamiento, venta y demás operaciones de lícito comercio sobre toda clase de procedimientos, mecánicos, útiles, aparatos y accesorios para la industria del gas y el consumo de combustibles gaseosos incluyendo el registro, introducción y explotación de patentes, métodos y procedimientos industriales, comerciales y de servicios.4.- La ejecución de toda clase de trabajos e instalaciones vinculados a la utilización de gases combustibles,

11/2015



CU5876197

así como las actividades de conservación y mantenimiento. ---

Está legitimado para este acto en su calidad de Administrador Único del Mandante, para el que ha sido designado, por cuatro años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2015 y elevado a documento público mediante escritura otorgada el día 29 de junio de 2015, ante el Notario de Madrid Don José-Juan de Ibarrondo y Guerrica-Echevarría, con el número 687 de protocolo, cuya copia autorizada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.764, folio 142, sección 8, hoja M-32067, inscripción 779, he tenido a la vista. Yo, el Notario, considero que el compareciente, en virtud del aludido cargo, tiene facultades suficientes para formalizar el presente apoderamiento que por medio de la presente escritura se formaliza. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa.

Yo, el Notario, hago constar que no es necesaria la

identificación del titular real de la entidad adquirente que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, pues el representante de la entidad interviniente manifiesta que está exceptuada, con arreglo al artículo 9.1 de dicha Ley, por ser filial de una sociedad que cotiza en bolsa. -----

Dejo incorporada en archivo aparte fotocopia del D.N.I. del compareciente no así del nombramiento por constar en mi protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de **PODER** y, a tales efectos, en la representación que ostenta.-----

===== **OTORGA:**=====

El Poderdante, por medio del presente documento, otorga poder especial a favor de: -----

Doña **María Victoria Zingoni**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio Profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro nº 44 y con DNI número 51.753.074-S. --

Don **José Manuel Gallego López**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, nº 44 y con DNI número 05.897.394-X. -

Don **Juan Ortega Diego**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, 44 y con DNI número 5.285.370-Q.-----

11/2015



CU3678196

~~XXXXXX~~

Y Don **Jose Carlos Vicente Bravo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, 44, y con DNI número 11.928.736-Q.----

Para que, actuando en forma individual uno cualquiera de los mandatarios antes nombrados, y en nombre y representación de **Repsol Butano S.A.**, procedan a la venta y cesión de las 370.134,425 acciones ordinarias y nominativas que Repsol Butano S.A. posee en la sociedad anónima DURAGAS, S.A. sociedad constituida el 30 de abril de 1954 y existente bajo las leyes de la República de Ecuador, con domicilio en el Cantón Guayaquil y sede administrativa ubicada en el Km. 7-1/2, Vía a la Costa, Sector El Salitral, Guayaquil, Ecuador ("DURAGAS"), y de las 6.108.815 acciones ordinarias y nominativas que Repsol Butano, S.A. posee en la sociedad anónima SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL, S.A. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Ecuador, con domicilio el Cantón Guayaquil y sede administrativa ubicada en el Km 7-1/2, Vía a la Costa, Sector El Salitral, Guayaquil, Ecuador ("SEMAPESA") con las más amplias facultades que se requieran. En adelante, se

citarán conjuntamente a DURAGAS Y SEMAPESA como las "Compañías", y a las acciones de las Compañías, de las que es titular Repsol Butano, S.A. como las "Acciones". En cumplimiento de este encargo los mandatarios estarán especialmente facultados para: -----

- Firmar el contrato de compra y venta y cesión de acciones, convenir en dichos documentos todas las cláusulas de la esencia de la naturaleza o meramente accidentales, incluyendo todos sus anexos, referentes a la venta de la totalidad de las Acciones de DURAGAS Y SEMAPESA de propiedad del Mandante, entregar el o los títulos de las Acciones y percibir el precio de dicha compraventa, ante cualquier autoridad privada o pública de la República del Ecuador. -----

Los Mandatarios, dentro de los términos previstos en esta cláusula, quedan facultados a comparecer y representar a la Mandante ante toda autoridad pública o privada, así como también suscribir cuanto documento y/o escrito sea necesario, complementario o adicional para la ejecución de la citada compraventa de Acciones. -----

- Negociar, decidir y convenir las condiciones de la operación de compraventa y cesión de Acciones, incluyendo todas las cláusulas del contrato, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, incluyendo efectuar



representaciones y garantías por el mandante, así como aceptar todos los compromisos necesarios para la realización de dicha operación. -----

- Asistir a las juntas generales de las Compañías pudiendo ejercer todos los derechos de voz y voto en dichas juntas, firmar actas y libros societarios de las Compañías relacionados con la citada venta, incluyendo el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. -----

- Formalizar todo y cualquiera acto necesario a la implementación de la citada venta de las Acciones de las Compañías. -----

- Representar a la Sociedad ante el Servicio de Rentas Internas para efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones, modificarlas o desistirse de ellas, presentar formularios, pagar impuestos, elevar solicitudes y, en general, tramitar ante dicho Servicio todo lo relacionado con materias tributarias. -----

- Negociar, discutir y fijar precio y condiciones de pago. --

-Transigir, llegar a acuerdos, allanarse, desistir y fijar fuero y domicilio en cuanto acto fuera necesario dentro del

citado proceso de venta y suscripción de documentos. -----

- Obtener cuanto documento, certificado o registro se requiera de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador. -----

El poder es a título gratuito. -----

Yo, el Notario, hago de palabra las reservas y advertencias legales propias del caso. -----

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando, número 19, Madrid. -----

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

Le advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; elige hacer uso de él y declara que ha quedado

11/2015



005676194

debidamente informado de su contenido por lo que presta su libre consentimiento y firma. -----

Y yo el notario DOY FE: a) de haber identificado al compareciente por medio del documento reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; y c) de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-----

Está la firma del compareciente. -----
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "REPSOL BUTANO S.A.", la expido sobre cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE. -----



ARRESTILLIE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan José
has been signed by / a été signé par

de Palacio Rodríguez

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

4. en Madrid 5. el día 22 MAR 2016

at / à

the / le

6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

7. bajo el número 019355

under / sous n°

8. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firmat:

Signature / Signatur:



0212793546

Don Salvador Barón Rivero

Firma delegada del Decano

DP&R
NOTARIOS





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		FELIX JARA CADOT	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		41ª NOTARIA DE SANTIAGO FELIX JARA CADOT	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		Patricio Andres Gálvez Bertin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC22288	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	



Qui a signé

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: ESCRITURA PUBLICA

Titular / Holder / Titulaire: ABASTIBLE S.A.

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 11123-2016 (ECUADOR)
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

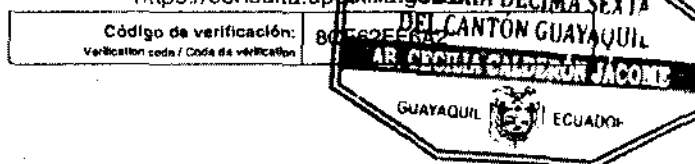
<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación:

Verification code / Code de vérification

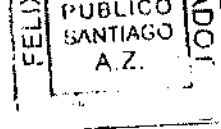
80562E687

Número Apostilla: EAC22288
Folio Emisión: 27-09-2016



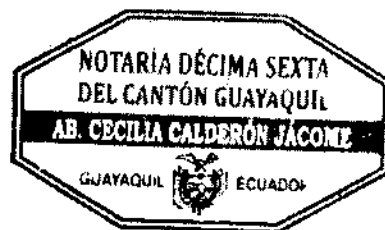


AZP

Repertorio Nº 11.123-2016
MED-7599

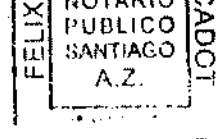
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DIRECTORIO DE
ABASTIBLE S.A.**

En Santiago de Chile, a dieciocho de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna de Santiago, comparece: don **JOSE TOMÁS GUZMÁN RENCORET**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones doscientos veintiocho mil seiscientos catorce guion ocho, domiciliado en Santiago, Avenida El Golf ciento cincuenta, piso dieciocho, Comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Abastible S.A., celebrada el quince de abril de dos mil dieciséis, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE ABASTIBLE S.A.- En Santiago de Chile, a quince de abril de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf número ciento cincuenta, Piso diecisiete, bajo la Presidencia de

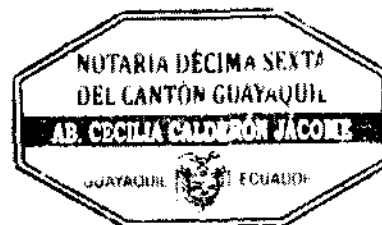


18-4-11/23

don Eduardo Navarro Beltrán, se celebra una Sesión Extraordinaria del Directorio de ABASTIBLE S.A. /"Abastible"/, con la asistencia de los Directores señores José Odone Odone, Guillermo Feliú Silva, Franco Bozzalla Trabucco e Ignacio Briones Rojas; del Gerente General don Joaquín Cruz Sanfeli; y, del Secretario del Directorio don Miguel Varas Montenegro.- **PROYECTO KILIAN.**- El Gerente General hace referencia a la oferta vinculante /la "Oferta Vinculante"/ que fuera presentada por Abastible el ocho de marzo de dos mil dieciséis, relativa al proceso /el "Proyecto Kilian"/ abierto por Repsol, S.A. /"Repsol"/ para la potencial venta por parte de Repsol de su negocio de Gas Licuado de Petróleo /"GLP"/ en Ecuador /"Duragas"/ y en Perú /"Solgas"/, excluyendo las actividades de Repsol en el mercado *retail* de GLP automotriz en Perú /la "Transacción"/, a ser estructurada a través de la venta de las acciones de Repsol en las compañías Repsol Gas del Perú S.A. /"Regapesa"/ y Repsol Gas de la Amazonía S.A.C. /"Regaamsac"/, ambas constituidas en la República del Perú, y en las compañías Duragas S.A. y Servicio de Mantenimiento y Personal, S.A. /"Semapesa"/, ambas constituidas en la República de Ecuador. Al respecto, recuerda que la presentación de la Oferta Vinculante fue aprobada por el Directorio en Sesión celebrada con fecha cuatro de marzo pasado.- En atención a lo anterior, el Presidente señala que procede que el Directorio de Abastible se pronuncie acerca de la aprobación para la adquisición a Repsol de Solgas y Duragas, en los términos y condiciones reseñadas por el Gerente General y que otorgue los poderes necesarios para llevar a cabo la misma.- Luego de oídas las palabras del Gerente General, el Directorio acuerda, por la unanimidad de



sus integrantes, lo siguiente: a/ Aprobar y ratificar todas las gestiones de la administración de Abastible en relación a la Transacción descrita; b/ Aprobar la compra por parte de Abastible de la totalidad de las acciones de GasBis a los abogados que la constituyeron, pasando GasBis a ser una sociedad filial de Abastible, y aprobar lo contenido en los estatutos de la misma, incluyendo sin limitación los poderes amplios y generales otorgados en ellos a uno cualquiera de los señores Juan Pablo Guzmán Rencoret, Matías Castro del Río y Arturo Pérez Díaz; c/ Aprobar la compra a las filiales de Repsol de las acciones de Regapesa y Regaamsac en Perú y de Duragas S.A. y Semapesa en Ecuador; aprobar que la misma se efectúe por parte de GasBis o Abastible Internacional o Abastible en el Perú y en principio por Abastible en Ecuador, a través de sus respectivos apoderados; d/ Aprobar que Abastible otorgue en los respectivos SPAs, una responsabilidad subsidiaria en favor de Repsol y las vendedoras en caso de incumplimiento de las obligaciones de las respectivas compradoras en la forma expuesta por el señor Gerente General; e/ Facultar a los señores Eduardo Navarro Beltrán, Joaquín Cruz Sanfiel, Ángel Carabias Jouniaux, Juan Pablo Guzmán Rencoret y Gonzalo Gil Camiruaga, a fin que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos en nombre y representación de Abastible, procedan a negociar y suscribir con Repsol y las respectivas vendedoras, contratos de compraventa de acciones tanto para Regapesa y Regaamsac en Perú como para Duragas S.A. y Semapesa en Ecuador, contratos de licencia de uso temporal de signos distintivos, acuerdos o contratos de prestación de servicios de transición o TSA, y en el caso de Perú, un acuerdo especial

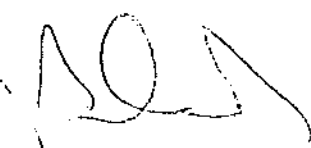


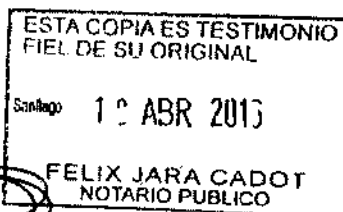
respecto de contingencias relacionadas a libre competencia de Solgas, entre otros acuerdos y documentos, sin limitación ni exclusión alguna, pudiendo al efecto firmar todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios para llevar a cabo la Transacción, pudiendo fijar precio, moneda y forma de pago y todas las cláusulas, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales de los mismos, incluyendo representaciones y seguridades, compromisos y estipulaciones relativas a indemnizaciones y otorgamiento de una responsabilidad subsidiaria en favor de los vendedores para caucionar el cumplimiento por la respectiva sociedad compradora, entre otras cláusulas usuales en esta clase de contratos; modificar, ratificar, rectificar, rescindir o resolver los actos, negocios o contratos otorgados; concurrir ante toda clase de autoridades, reparticiones u organismos, públicos o privados, y suscribir y presentar todo tipo de solicitudes y requerimientos ante éstas, ya sea en Perú o Ecuador; y conferir poderes especiales o delegaciones; f/ Facultar a uno cualquiera de los señores Miguel Varas Montenegro, José Tomás Guzmán Rencoret, Hernán Mönckeberg Pardo y/o Juan Francisco Guzmán Rencoret, a fin que, actuando uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente reunión, en todo o en parte; y g/ Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del todo o parte del acta de la presente reunión, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros respectivos.- Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las once cuarenta y cinco horas, firmando para constancia todos los asistentes.- E. Navarro B., J. Odone O., G. Feliú S., F. Bozzalla T., I. Briones

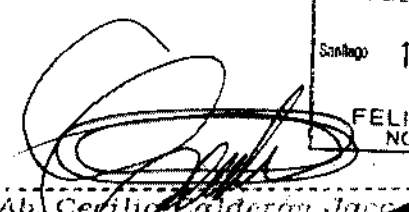
Estas firmas corresponden a la escritura
Fecha 18.04.2016 Repertorio N° 11.12.16



R., J. Cruz S., M. Varas M..- Conforme con su original que rola inscrita en el
Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante y previa
lectura el compareciente firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el
número antes señalado.- Doy fe.-


José Tomás Guzmán Rencoret

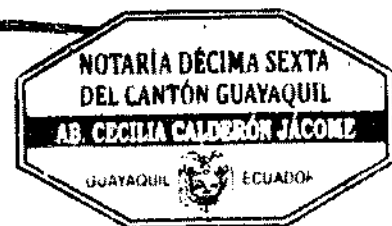
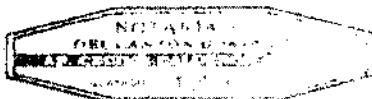



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI, GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil,

03 OCT 2016 4

FOJA(S)



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Abastible S.A.", y que rola a fojas 1122 número 597 del Registro de Comercio de Santiago del año 1957, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 13 de julio de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$8.500.-

Santiago, 14 de julio de 2016.



Carátula: 11115387

Abastible S.A.



Código de verificación: a99b7b-0
www.conservador.cl

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento Impreso es sólo una copia del documento original.



00 *1992* Santiago, veintiocho de febrero
 01 Estatutos de mil novecientos cincuenta
 02 Abus *lucador* y *sielt*. - Don Carlos Briones O. me
 03 de *bonobiblos* ha presentado para su inscrip
 04 *1992* ción lo siguiente: según con
 05 ta de escritura pública otorga
 06 da con fecha veinticinco
 07 de Mayo de mil novecientos
 08 cincuenta y seis, ante el Notario
 09 de Santiago don Eugenio del
 10 Río Aldunate, suplente del tte.

A. Impresión
 Los estatutos de
 ciento fueron a
 probados por
 Decreto Impres
 4.º 1993 de 16 de
 febrero en un
 según consta
 de la inscripción
 piquier te. A
 28 de
 febrero de 1992
M. r...

1124

NOTARIO
PUELICO
BO
415 RA



\$ 10.-
Diez Pesos

Alido
ra el
ciento 1957 - 58



veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. d/ Las

mil acciones equivalentes a tres millones de pesos que suscri-
be don Orlando Carrasco que a
paga mediante el aporte que
hace a la Sociedad Anónima
en formación de un camión
marca Thomas motor Diesel
numero D. F. L. 3.109.441. equi-

Reforma
Por escritura de
fecha 31 de Diciembre
de 1965. Ante
el Notario don Juan
Cabrera. insenta
a 25.2216 71-1130
Al reformaron los
estatutos del centro
Santiago, 29 de Abril
de 1966
SHAMPA

pado con estanco de seis mil
litros. d/ dos mil quinientos ac-

ciones equivalentes a dos mi-
llones quinientos mil pesos que
suscriben las personas indi-
cadas en la escritura social
y cuyo valor pagan con el
cincuenta por ciento al con-
tado y en dinero efectivo y
el cincuenta por ciento res-
tante en dos cuotas de vein-
ticinco por ciento cada una
con vencimiento al treinta
de Julio y treinta de Setiem-
bre de mil novecientos cin-
cuenta y seis. d/ Las veinti-
cuatro mil acciones restan-
tes equivalentes a veinticu-
atro millones de pesos deberán
quedar suscritas y pagadas

Reforma
Por escritura
de fecha 19 de
Enero de 1967.
Ante el Notario
don Gustavo
Jantún. suplente
de don Javier
Vera. insenta
a 25.6906 71-2891
Se reformaron los
estatutos del cen-
tro aumentó el capi-
tal a \$9.000.000
Santiago, 20 de
Septiembre de 1967
SHAMPA

Reforma
en escritura
de tres mil
de la sociedad
don Juan
Cabrera
insenta
a 25.3636
de 1963 se reformaron
estatutos del
centro. Se aumentó
capital social
a \$6.000.000. San-
tiago, 2 de Julio
de 1964.
SHAMPA



Reforma en el plazo de un año, con-
108 escritura todo desde la fecha del de-
de fecha 29 de mayo creto supremo que autorice
del 1969. Ante el no la asistencia de la Sociedad
tavis don Sergio Ro La Sociedad cesó a adminis-
dríguez & suscri ta a 78 241 22° trada por un Directorio con
108 se reforma puesto de siete miembros que
ron los estatutos del duraran dos años en sus fun-
ciones y cuya renovación se
el capital a 100.000.000 hará anualmente, por parcia-
Santiago, 12 de lidades sucesivas de tres y
Enero de 1970 - cuatro miembros, pudiendo
ser reelegidos indefinidamente.
Reforma Cada Director deberá con-
tituir una garantía en favor
de la Sociedad consistente en
de 30 de Diciembre prenda sobre doscientas accio-
nes de ella. La remuneración
de cada director será de mil
pesos por cada sesión a que
asista, la que no excederá
de cuatro mil pesos mensua-
les. Además, el Directorio en
conjunto, será remunerado
con una participación equiva-
lente al cinco por ciento de
las utilidades líquidas de
la Sociedad, que se distri-
birán entre sus miembros
a prorrata de las sesiones a.

Reforma
Por escritura de
18 de Julio de 1977
ante el notario
don Sergio Rod-
ríguez Gafes, ins-
crito a 85 11076
M: 6702 se re-
formaron los esta-
tutos del centro
se expresa el ca-
pital en la nue-
va unidad mo-
netaria vigente
78 aumentada
a \$ 136.800.000
Santiago, 25 de
noviembre de
1977.

Reforma
Por escritura de
20 de Abril de
1982. Ante el not-
ario Sergio Rod-
ríguez & inscri-
to a 85 114387
se reformaron
Estatutos del cen-
tro adaptándolos a la
ley 18046. Se au-
mentó el capital
a \$ 676.400.000.
Duración indefi-
nida. - Santiago,
13 mayo 1982.



1121



\$ 10.
Diez Pesos

Válido
para el
Bienio 1957 - 58



que hayan asistido, correspon-
diendo al Presidente en ambas
reuniones una cuota don-
de la Junta General Ordina-
ria de Accionistas se celebra-
ra dentro del mes de Marzo
de cada año. En ella se elegi-
ran anualmente dos Inspecto-
res de cuentas propietarios y
dos suplentes con las facul-
tades reglamentarias. Lo en
Junta General Extraordinaria
de Accionistas podrá tra-
tarse el aumento o disminu-
cion del capital social, la
disolucion anticipada de la
Sociedad, la enagenacion del
Activo y pasivo de la Socie-
dad o de una parte aliquo-
ta de él y la reforma de los
estatutos. En las Juntas Gene-
rales cada accionista de derecho
a un voto. El treinta y uno
de diciembre de cada año, se
practicara un balance de las
operaciones sociales. Las uti-
lidades liquidas que arro-
je el balance anual se dis-
tribuiran en la siguiente
forma: a) Un cinco por cien-

Reforma
Consecuencia de
Fecha 19 Abril de
1985, ante el no
haber Sergio Ro-
driguez 3.º inscri-
to a f. 1849 n.º
2846 se reforma
con los estatutos
del centro, redu-
ciendo el número
de directores de
9 a 5. Santiago
19 Abril 1985.

Reforma
Por escritura
de 31 de Diciembre
de 1979 por
cada uno de los
socios de la
Sociedad de
Ingenieros y
Arquitectos
se reformaron
los estatutos
del centro de
reemplazarse
para formar una
nueva socie-
dad. Capital
se disminuye a
1.120.446.663.
Santiago, 27 de
Diciembre de
1980

Procuración,
Deposición,
Fidei
Por
nueva, de
esta y de
Abril de 1993
en notario
onzolo de la
nueva, n.º 3
n.º 2 a f. 10344
n.º 8140
Directorio de
la sociedad
el centro
cuando se otorga
el mandato
enfundado por
sustentada
4 Octubre 1996
de alguna co-
no Apodavato
de la A: as
os retores
Felipe Larnar
a C. Suso
cuero. F. 11
prop. Buñe
en D. Hilario



para formar el fondo de
 reserva legal cuyo monto se
 será igual a un cincuenta
 por ciento del capital social
 y a fondos especiales, hasta
 el máximo permitido por la
 ley; y el saldo, se distribuirá
 como dividendos entre
 los accionistas. La Sociedad
 se disolverá por la expiración
 del plazo de su duración,
 por pérdida del cincuenta por
 ciento del capital social, por
 acuerdo de la Junta General
 Extraordinaria de Accionistas
 y por reunirse en una so-
 la mano todas las acciones
 de la Sociedad. La liquidación
 de la Sociedad estará a cargo
 de una Comisión Liquidadora
 compuesta de tres miembros.
 En el silencio de los estatutos
 rigen los preceptos legales y regla-
 mentarios vigentes. Certifico que
 el contrato que precede ha sido
 aprobado por esta Superintenden-
 cia para los efectos del art.
 cuarenta y cuatro del Dé-
 creto de Comercio. Santiago, veinti-
 cinco de febrero de mil novecien-

Derigacian
 y mado de
 var. rase
 rura a de
 fecha 27
 de Mayo
 de 1998,
 para q de
 en la no
 taria de
 San Juan
 Zulo de
 la Cruz
 de San F.
 re derig
 naci a p
 derado
 Clara O
 a de
 Felipe ha
 marta
 C. y otros
 de derig
 de Clara
 B'a de
 gozalo
 de C. y
 otros
 de derig
 de Clara
 "C. a de
 derig
 rura O
 y otros
 de rura
 case de
 marta
 de, por
 pido
 de rura
 de rura
 de 9 de
 Agosto
 de 1994
 de rura
 de la
 marta
 de rura

NOTARIA DEL TERCER SECTOR
MARIANA
XII
QUITO - ECUADOR
Página 8 de 15

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en el presente se fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 14 SET 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



CERTIFICO: que la presente fotocopia consta de 15 carilla(s). Está conforme con el documento que tuve a la vista.

15 JUL 2016

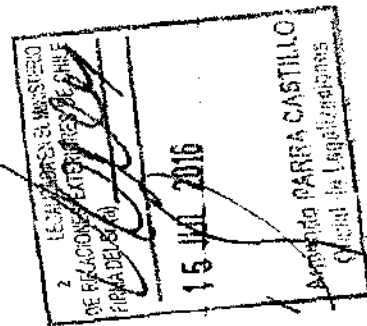
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
41ª NOTARÍA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
Certifica la autenticidad de la Firma de
don (ña) _____

Santiago, 15 JUL 2016

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0



pagina 15 de



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1464/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 18 de Julio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<111>> <<SANTIAGO>> <<Z-728579, Y-1342584>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



Continuación de Notas Marginales



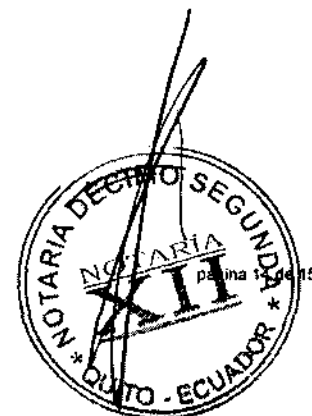
mandato a que se refiere nota precedente. Se establece nuevas facultades para apoderados clases A, B y C.- Santiago, 29 julio 2013.- Luis Maldonado C.-

MODIFICACIÓN.- Por escritura publica de fecha 19 de junio 2014, otorgada en la notaria de don Felix Jara C., inscrita a Fs. 45227 N° 27923, se reformaron los estatutos del centro.- Nombre será: Abastible S.A.- Se amplio objeto social.- Santiago, 20 junio 2014.- Luis Maldonado C.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 44836 número 26391 del año 2015. Por escritura pública de fecha 11 de Junio de 2015, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, el Directorio de la sociedad del centro, viene en revocar poderes que señala escritura. Se designó Apoderados Clase A, Clase B y Clase C, quienes actuarán con las facultades consignadas en escritura. Santiago, 19 de junio de 2015.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 10074 número 5723 del año 2016.

Por escritura pública de fecha 28 de enero 2016, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, el Directorio de la sociedad del centro revocó el poder que señala la escritura.- Se designó Apoderados Clase A, Clase B y Clase C, quienes actuarán con las facultades consignadas en escritura. Santiago, 4 de febrero de 2016.- Francisco Barriga





Continuación de Notas Marginales

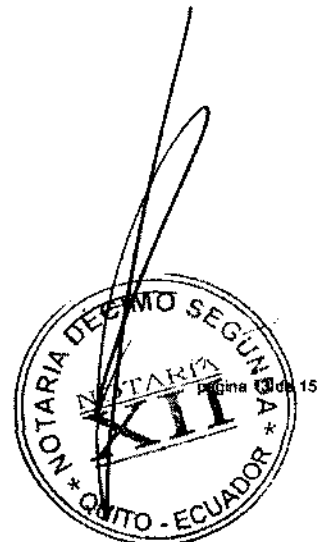
facha 26 de Mayo de 2005, en la notaría de don Euardo Avello C., Se designan apoderados clase A,B, y C. se otorgó poder especial además a don Dagoberto P. Alvarado N. Santiago, 14 Febrero de 2007.- F. Barriga.-

REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN.- Por escritura de fecha 7 de Octubre 2009 ante Notario Eduardo Avello, inscrita a Fs.49759 N°34475, el directorio de la sociedad del centro revoca el poder de 13 Marzo 2009 designa apoderados clase A, B y C- Santiago, 16 Octubre 2009.- F. Barriga.-

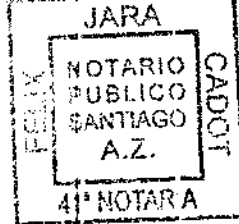
REVOCACIÓN.- Por escritura de fecha 11 de Mayo del 2010, otorgada ante el notario Eduardo Avello C., inscrita a Fs. 24732 N° 16997, se revoco el poder conferido en escritura de fecha 7 de Octubre del 2009, otorgada en la notaria de Eduardo Avello C. Santiago 24 de Mayo de 2010.- Luis Maldonado.-

REVOCACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 11 de junio 2012, ante el notario Eduardo Avello, inscrita a Fjs. 42498 N° 29811, el directorio de la sociedad del centro revoca el mandato consignada en escritura de 11 de mayo 2010 y confiere al Gerente de Ingeniería y Producción don Javier Fernández C. y al Gerente de Ventas Nacionales don Jaime Reyes L. las facultades que señala la escritura.- Santiago, 22 junio 2012.- Luis Maldonado C.-

REVOCACIÓN Y PODER.- Por escritura publica de fecha 24 de julio 2013m, otorgada en la notaria de don Félix Jara C., inscrita a Fs. 58178 N° 38466, el directorio de la sociedad del centro, revoco el



Continuación de Notas Marginales



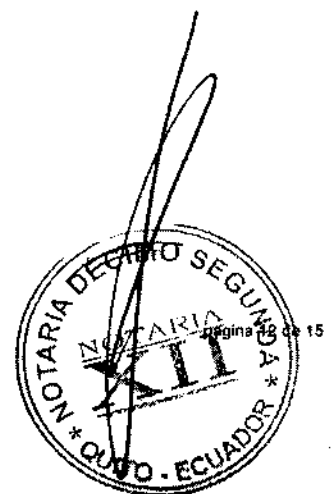
personas que indica la escritura. Además se confirió poder especial al gerente de operaciones don Arturo Moya Olivos y se revocaron los poderes conferidos en escritura 14 Junio 2002.- Santiago, 2 Julio 2003.- L. Maldonado.-

REFORMA.- Por escritura de fecha 23 de Diciembre 2003 ante el notario don Eduardo Avello Concha, inscrita a fs.1251 N°977, se reformaron los estatutos del centro.- Razón social: Abastecedora de Combustibles S.A., pudiendo usar las siglas Abastible S.A. y Abastible.- Se sustituye el objeto.- Santiago, Enero, 14 del 2004.- L. Maldonado.-

DESIGNACIONES.- Por escritura de fecha 26 de mayo 2005, otorgada en la Notaria de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.20871 n°15169 se designan apoderados Clase A,B, y C, a las personas que señala la escritura.- Se revocan mandatos conferidos por escritura de 26 de junio del 2003, ante el Notario don Fernando Opazo L., Santiago, 20 junio del 2005.- L. Maldonado.-

DESIGNACIÓN DIRECTORIO.- Por escritura de fecha 31 de mayo 2005, otorgada en la Notaria de don Eduardo Avello C., inscrita fs.20872 n°15170 se designa el Directorio por un periodo de tres años.- Santiago, 20 junio del 2005.- L. Maldonado.-

REVOCACION Y DESIGNACION DE PODER.- Por escritura de fecha 6 de Febrero de 2007, otorgada en la notaría de don eduardo Avello C., inscrita a fs 6967 N° 5132, se revocaron los mandatos conferidos en escritura de



Continuación de Notas Marginales



Opazo L., inscrita a fs.32676 N°26105, el Directorio de la del centro, acordó revocar a contar del 1° de Diciembre el nombramiento y poderes conferidos en la escritura cuya nota precede y designar nuevos apoderados clase A, B y C, a contar del 1° de Diciembre, a las personas que en cada caso señala.-

Santiago, 11 Diciembre 2000.- L. Maldonado.-

REVOCACION Y PODER. Por escritura de fecha 14 Junio 2002, otorgada en la notaría de don Fernando Opazo L., inscrita a fs.23269 N°18895, el Directorio de la del centro acordó revocar a contar del 15 de junio 2002, el mandato conferido en escritura de 6 de Diciembre 2000. Además se confirieron poderes clase A-B-C a las personas que señala la escritura, quienes tendrán las facultades que para cada una de las respectivas clases de apoderados se indican en el acuerdo sobre Sistema de Poderes de la del centro.-

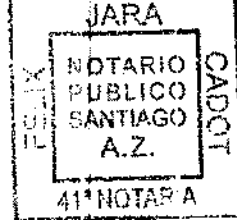
Santiago, 30 de agosto 2002.- L. Maldonado.-

DESIGNACION.- Por escritura de fecha 6 de agosto 2002, otorgada en la notaría de don Fernando Opazo L., inscrita a fs.23270 N°18896, se designó como directores de la sociedad por un período de 3 años, a los señores Guillermo Feliú Silva, Bernardo Matte Larraín, Eduardo Navarro Beltran, Máximo Israel López y Felipe Lamarca Claro.- Santiago, 30 de agosto 2002.- L. Maldonado.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER.- Por escritura de fecha 26 Junio 2003, ante el notario Fernando Opazo L. Inscrita a fs 18783 N° 14332 el Directorio de la del centro designó Apoderado clase A-B-C a las



Continuación de Notas Marginales



REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 7 de Abril de 1997 ante el notario don Gonzalo de la Cuadra inscrita a fs.10344 Nro.8141, el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar los poderes especiales conferidos por escritura de 3 de Febrero de 1983 y otorga poder especial a los señores José Odone O., Gonzalo Gil C., Manuel Qúiero G., José Brito T. y Luis Eduardo Arismendi A. en los términos y con las facultades que señala la escritura.- Santiago, 29 de Abril de 1997.- H.- Chadwick.-

DESIGNACION APODERADO Y PODER.- Por escritura de fecha 2 de septiembre de 1998 ante el notario don Fernando Opazo L., inscrita a fs.22922 Nro.18465 el Directorio de la del centro acordó designar apoderados clase A a los señores Felipe Lamarca C., Guillermo Feliu S., Jorge Bunster e Hilario Martínez, al Gerente General don José Odone y Gerente Comercial Angel Carabias Clase "B" al Gerente, de administración y Finanzas don Gonzalo Gil C., el Subgerente de Finanzas don Raúl Bravo, el subgerente de Auditoría don Roberto Sarkis Z. y el contador general don Manuel Figueroa P., Clase "C" don Arturo Moya O. Alessandro Bernini, Jaime Reyes R. Mario Bravo N., Manuel Quiero G. Además se confirió poder especial a don Arturo Moya Olivos.- Santiago, 22 de septiembre de 1998.- L. Maldonado.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER. Por escritura de fecha 6 de Diciembre 2000, ante el notario Fernando





\$ 10.-
Diez Pesos

Válido
para el
Bienio

1957 - 58

1126



1. *cientos cincuenta y siete. Mano*
2. *Lizana Bravo. Superintendente*
3. *Mario Lizana Br.*
4. *Manuel P.*
5. *General de la Zona*
6. *Santiago*
7. *14 de*
8. *de*



076 ADMIBDO(PCMA, AUCH MBQ
16.04.2016
MRQ 075

